



RESOLUCION R-Nº 1132-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 AGO 2017

Expte. Nº 17.155/15

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la gestión anterior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES en el año 2015.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 29ª Cuota del año 2015, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 33/100 (\$ 31.507,33), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la anterior Secretaría de Bienestar Universitario.

QUE por TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de los fondos por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 14.992,77), según los comprobantes que se agregan de fs. 10 a 14 de estas actuaciones.

QUE con fecha 21 de diciembre de 2015 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS procedió a la devolución de la rendición teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 1242-15 que establecía las actividades y cronograma para el cierre el ejercicio económico financiero del año 2015.

QUE con fecha 22 de diciembre de 2015 y 15 de junio de 2017 el Departamento del Comedor Universitario realizó los descargos correspondientes.

QUE con fecha 15 de junio de 2017, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE de la Secretaría solicita proseguir con el trámite de aceptación, justificación, descargo y gestión de la resolución aprobatoria de gastos.

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, actual Secretaria de Bienestar Universitario, deja aclarado que la rendición corresponde a la gestión anterior, y solicita la emisión de la resolución aprobatoria de gastos a fin de dar por finalizadas estas actuaciones.

QUE a fs. 61 y 62 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS tomó conocimiento del descargo y lo subsanado por la Secretaría, y procedió al registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

QUE se debe dictar el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.155/15

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la gestión anterior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 33/100 (\$ 31.507,33), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, rendición de cuentas de la 29º cuota del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- R.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 27.079,41
- R.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 137,92
- R.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 4.290,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Signature]
D. P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
de Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1132-2017